



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-06-P 00474

CESION DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑIA

"ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA."

OTORGADO POR:

ROGELIO RAFAEL VALDES PILA

ANNIA SUSANA RODRIGUEZ SARAFF

A FAVOR DE

ALEXANDRA VALERYA BASANTES REYES

JANET HERNANDEZ CRUZ

CUANTIA: USD \$ 300,00

DJ: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, lunes tres (03) de febrero del año dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, por una parte, Ignairys Hernández Flores, soltera, de nacionalidad cubana, domiciliada en esta ciudad de Quito, a nombre y representación del señor ROGELIO RAFAEL VALDES PILA, y de la señora ANNIA SUSANA RODRIGUEZ SARAFF, conforme se desprende del poder que se adjunta como documento habilitante, en calidad de CEDENTES; y por otra, Alexandra Valerya Basantes Reyes, de nacionalidad ecuatoriana, casada, y Janet Hernández Cruz, casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente, bien instruidas por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: Señora Notaria: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la presente cesión de participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de esta escritura de cesión de participaciones, por una parte, la señorita Ignairys Hernández Flores a nombre y representación del señor ROGELIO RAFAEL VALDES PILA, y de la señora ANNIA SUSANA RODRIGUEZ SARAFF, ambos de nacionalidad cubana, casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de México D.F., México, en calidad de CEDENTES; y por otra, la señora Alexandra Valerya Basantes Reyes de nacionalidad ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, y la señora Janet Hernández Cruz de nacionalidad ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito en calidad de CESIONARIAS. Los comparecientes son todos capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La compañía ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastian Valdivieso Cueva, el diez y ocho (18) de marzo del dos mil nueve (2009), legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis (26) de marzo del mismo año. b) La Junta General Extraordinaria de socios de la compañía ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA. , en sesión celebrada el veinte y cinco (25) de noviembre del dos mil trece (2013), aprobó la cesión de participaciones, según consta en el Acta que se adjunta como habilitante, en los términos que constan en la cláusula siguiente. TERCERA: CESION



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes, el señor ROGELIO RAFAEL VALDES PILA, debidamente autorizada por su cónyuge cede y transfiere de manera perpetua la totalidad de las trescientas (300) participaciones que posee en la compañía ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA., cuyo valor total alcanza la suma de trescientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300) y equivale a la tercera parte del total del capital social, como sigue: a favor de la señora Alexandra Valerya Basantes Reyes la cantidad de ciento cinco (105) participaciones, y a favor de la señora Janet Hernández Cruz la cantidad de ciento noventa y cinco (195) participaciones. De modo que, la cesión anteriormente efectuada significa que los socios tengan la siguiente participación de conformidad con el cuadro que se describe a continuación:

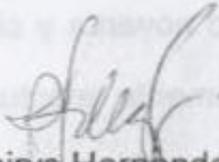
NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL	No. DE PARTICIPACIONES
JANET HERNANDEZ CRUZ	US\$ 495	495
ALEXANDRA VALERYA BASANTES REYES	US\$ 405	405
TOTAL	US\$ 900,00	900

El capital de la compañía se halla íntegramente suscrito y pagado. CUARTA: ACEPTACION: Las Cesionarias señora Alexandra Valerya Basantes Reyes y señora Janet Hernández Cruz aceptan la cesión detallada en la cláusula anterior por convenir a sus intereses; por su parte los Cedentes declaran que han recibido el justo precio por parte de las Cesionarias. QUINTA: HABILITANTES: Se anexa como habilitante el Acta de la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento público. (firmado) Doctora

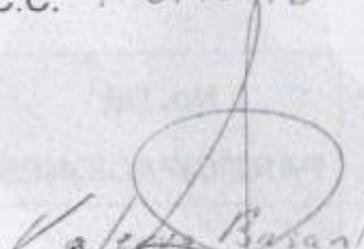


Tamara Garcés Almeida
 Notaría Sexta
 Quito D.M.

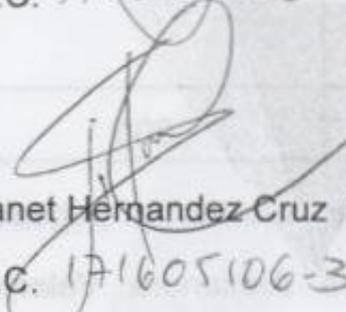
Janet Hernandez Cruz, matrícula número cuatro mil ochocientos setenta y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


 Ignairys Hernandez Flores
 C.C. 4019572

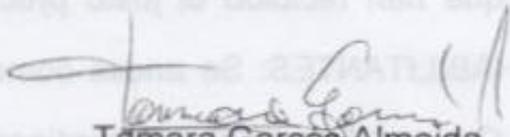



 Alexandra Valerya Basantes Reyes
 C.C. 170409359




 Janet Hernandez Cruz
 C.C. 171605106-3




 Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito

TGA
NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

170649839-9

TIPO DE
CIUDADANA
NOMBRES Y APELLIDOS
BASANTES REYES
ALEXANDRA VALERIA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE EMISIÓN 1970-05-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL
CASADA
VICENTE M
PAREDERA SILVA



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA DE IDENTIFICACION
ELECCIONES GENERALES 19-05-2018

004
004-0199

1706498399

IDENTIFICACION
BASANTES REYES ALEXANDRA VALERIA

PROFESION
DIRECCION
CANTON

SECRETARIA DE IDENTIFICACION
SAN ANTONIO

SECRETARIA DE IDENTIFICACION
SECRETARIA DE IDENTIFICACION

03 FEB 2018

INSTITUCION
SUPERIOR

PROFESION / CATEGORIA
EMPLEADO PRIVADO

81110111

IDENTIFICACION Y NOMBRES DE LA MUJER
BASANTES JORGE OSWALDO

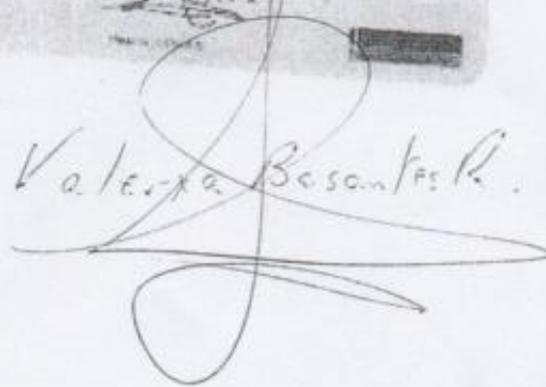
IDENTIFICACION Y NOMBRES DE LA MUJER
REYES GLAYDA FLORENCIA

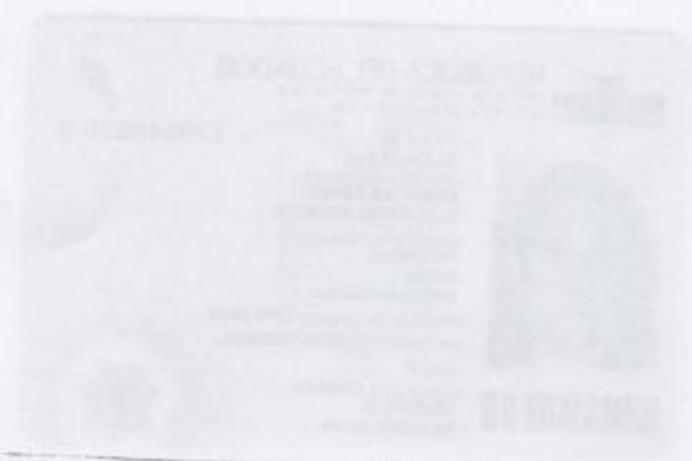
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2012-07-26

FECHA DE EXPIRACION
2022-07-26



Valeria Basantes R.





NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en **03** hojas)

Quito a **03 FEB. 2014**

TGA *Tamara Garcia Almeida*
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO



Valencia

TGA

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019
019 - 0244 1716051063
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HERNANDEZ CRUZ JANET

PROVINCIA QUITO CANTON
CIRCUNSCRIPCIÓN IBAQUITO
1 24 DE MAYO ZONA
PARROQUIA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 171605106-3

APPELLIDOS Y NOMBRES
HERNANDEZ CRUZ
JANET

LUGAR DE NACIMIENTO
Ukraine
Kiev

FECHA DE NACIMIENTO 1966-11-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
DARWIN HOMERO
LOZA PEÑAFIEL



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION EMPLEADO PRIVADO V333313222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERNANDEZ JIMENEZ OSCAR

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRUZ ARZOLA ILUMINADA DAISY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-07-13

FECHA DE EXPRACION
2020-07-13





NOTARÍA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DQY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 03 hoja(s)

Quito a **03 FEB. 2014**

TGA *Tamara García Almeida*
TAMARA GARCÍA ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA QUITO



NOTARIA SEXTA

ESTE PASAPORTE CONVIERTE DE SER

REPUBLICA DEL

REPUBLICA DEL



REPUBLICA DEL ECUADOR
MARCOS ANTONIO DEL ROSARIO
1984-03-25
1002480250018214403

DIRECCION GENERAL
DE IDENTIFICACION
Y REGISTRO CIVIL
QUITO

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en **05** hoj(a)s

Quito a **03 FEB. 2014**

TGA *Tamara*
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



[Handwritten signature]

VISAS

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CORPORACIÓN DE SERVICIOS MIGRATORIOS

Motivo de Solicitud: Fecha de Emisión: Fecha de Expiración:
Tipo de Visa: Documento de Identificación:

SIE 10 de Octubre 01/09/12 30/11/12

Una vez H019572

ME (30 DIAS) RENOVABLES

HENRIQUEZ ALFONSO JONATHAN

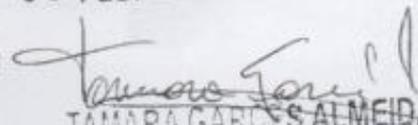
B 084041





NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en **00X** (hojas)

Quito a **03 FEB. 2014**

TGA 
TAMARA GARIÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



NOTARIO NO. 118 DEL D.F.

ES SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE: -

... EL PODER ESPECIAL que otorgan los señores **ROGELIO RAFAEL VALDES PILA** y **ANNIA SUSANA RODRIGUEZ SARRAFF** en favor de la señora **IGNAIRYS HERNANDEZ FLORES**.

ESC: No. 53,363

LIBRO. 1,409

AÑO: 2013

XOLA No. 17, COL. DEL VALLE,
C.P. 03100 MEXICO, D.F.

TELS: 5543-56-19 5543-42-60 FAX: 5682-40-06
Email: notaria118@prodigy.net.mx



JBG/asr

---53,363.- INSTRUMENTO NUMERO CINCUENTA Y TRES MIL -----

----- TRESCIENTOS SESENTA Y TRES. -----

----- LIBRO NUMERO MIL CUATROCIENTOS NUEVE.-----

--- EN LA CIUDAD DE MEXICO, a los nueve días del mes de julio del año dos mil trece,

Yo, el Licenciado **RAMON AGUILERA SOTO**, Notario Público Número Ciento Dieciocho de

Distrito Federal, hago constar: -----

--- EL PODER ESPECIAL que otorgan los señores **ROGELIO RAFAEL VALDES PILA**,

ANNIA SUSANA RODRIGUEZ SARRAFF en favor de la señora **IGNAIRYS HERNANDEZ**

FLORES, en los términos de las siguientes: -----

----- **C L A U S U L A S.** -----

--- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen el señor **ROGELIO RAFAEL VALDES**

PILA ciudadano cubano, mayor de edad, residente en Ocotepéc número ciento ochenta

ocho, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, Código Postal

diez mil doscientos, México, Distrito Federal, México, con número de pasaporte H457240 (H

cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta), de estado civil casado, por su

propios y personales derechos, y la señora **ANNIA SUSANA RODRIGUEZ SARRAFF**

mayor de edad, de estado civil casada y de nacionalidad cubana, residente en Ocotepé

número ciento ochenta y ocho, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalen

Contreras, Código Postal diez mil doscientos, en México, Distrito Federal, México, cc

número de pasaporte B462576 (B cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos setenta

seis) por sus propios y personales derechos, en uso de razón y capacidad legal, en calida

de cónyuge del señor Rogelio Rafael Valdés Pila. -----

--- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL .- El señor **ROGELIO RAFAEL VALDES PILA**, otorg

poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor **IGNAIRY**

HERNANDEZ FLORES, mayor de edad, de nacionalidad cubana, residente en Quit

Ecuador con número de pasaporte H0195729 (H cero ciento noventa y cinco mil setecient

veintinueve), a fin de que a su nombre y en su representación, actuando en forma individu

pueda realizar una o todas las actividades que se describen a continuación: a) Comparec

a todas las juntas generales de carácter ordinarias, extraordinarias e incluso en aquell

que se formen como universales que sean celebradas por la compañía ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA. En estas juntas, la apoderada está facultada para tomar todas las decisiones que crea conveniente para los intereses del poderdante. b) Decidir, con los mismos derechos que tiene el poderdante, en las Juntas antes mencionadas acerca de la cesión de una parte o de la totalidad de las participaciones que el poderdante tiene como socio de la compañía ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA., a favor de terceros c) Comparecer a la celebración de cuanta escritura pública sea necesaria para el perfeccionamiento de las decisiones que se adopten en las Juntas Generales, y específicamente, la apoderada está facultada para celebrar y suscribir la escritura pública de cesión de participaciones cuando el poderdante tenga que actuar en su calidad de socio cedente de parte o de la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA. d) Suscribir cuanto documento público o privado sea necesario en los intereses personales del poderdante y específicamente en los intereses que tiene como socio de la compañía ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA. e) Realizar todo acto encaminado a transferir el dominio de una parte o de la totalidad de las participaciones que el poderdante tiene en su calidad de socio de la compañía ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA. a favor de terceros. -----



- - - **TERCERA.-** La compareciente señora **ANNIA SUSANA RODRIGUEZ SARRAFF**, en su calidad de cónyuge del señor **ROGELIO RAFAEL VALDES PILA**, manifiesta que consiente en que se transfieran las participaciones que el señor Rogelio Rafael Valdés Pila posee en la compañía ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA. y otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de **IGNAIRYS HERNANDEZ FLORES**, mayor de edad, de nacionalidad cubana, residente en Quito, Ecuador con número de pasaporte H0195729 (H cero ciento noventa y cinco mil setecientos veintinueve), a fin de que pueda realizar todas las manifestaciones de voluntad, consentimientos, autorizaciones y acciones que de su lado se requieran al efecto de que se ejecuten las actuaciones de la cláusula segunda. -----

- - - **CUARTA.- CLASULAS ESPECIALES.-** Se deja expresa constancia de que el presente poder especial no constituye ni reconoce entre los poderdantes y la apoderada ningún tipo de vínculo o relación laboral. -----



CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos

D. F.

México



Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961) 72.50

Derechos \$ 15983

No. Orden

En México el presente documento público ha sido firmado por RAMON AGUILERA SOTO quien actúa en calidad de NOTARIO 118 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 118 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en MEXICO, D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos

MEXICO, D.F. el 02 de AGOSTO de 2018.

[Handwritten Signature]
Firma

33704308568918FT9UUCapturado por: LP

Valide la autenticidad de este documento en <http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php>

Clave----> 2742012ed99eb4a1a17d3fbee7b584ef

que se formen como universales que sean celebradas por la compañía ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA. En estas juntas, la apoderada está facultada para tomar todas las decisiones que crea conveniente para los intereses del poderdante. b) Decidir, con los mismos derechos que tiene el poderdante, en las Juntas antes mencionadas acerca de la cesión de una parte o de la totalidad de las participaciones que el poderdante tiene como socio de la compañía ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA., a favor de terceros c) Comparecer a la celebración de cuanta escritura pública sea necesaria para el perfeccionamiento de las decisiones que se adopten en las Juntas Generales, y específicamente, la apoderada está facultada para celebrar y suscribir la escritura pública de cesión de participaciones cuando el poderdante tenga que actuar en su calidad de socio cedente de parte o de la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA. d) Suscribir cuanto documento público o privado sea necesario en los intereses personales del poderdante y específicamente en los intereses que tiene como socio de la compañía ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA. e) Realizar todo acto encaminado a transferir el dominio de una parte o de la totalidad de las participaciones que el poderdante tiene en su calidad de socio de la compañía ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA. a favor de terceros. -----



--- **TERCERA.**- La compareciente señora **ANNIA SUSANA RODRIGUEZ SARRAFF**, en su calidad de cónyuge del señor **ROGELIO RAFAEL VALDES PILA**, manifiesta que consiente en que se transfieran las participaciones que el señor Rogelio Rafael Valdés Pila posee en la compañía ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA. y otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de **IGNAIRYS HERNANDEZ FLORES**, mayor de edad, de nacionalidad cubana, residente en Quito, Ecuador con número de pasaporte H0195729 (H cero ciento noventa y cinco mil setecientos veintinueve), a fin de que pueda realizar todas las manifestaciones de voluntad, consentimientos, autorizaciones y acciones que de su lado se requieran al efecto de que se ejecuten las actuaciones de la cláusula segunda. -----

--- **CUARTA.- CLASULAS ESPECIALES.**- Se deja expresa constancia de que el presente poder especial no constituye ni reconoce entre los poderdantes y la apoderada ningún tipo de vínculo o relación laboral. -----



CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos
México

D. F.



Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
72.50

Derechos \$ 15983

No. Orden

En México el presente documento público ha sido firmado por RAMON AGUILERA SOTO quien actúa en calidad de NOTARIO 118 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 118 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en MEXICO, D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA
JURIDICA Y
DE SERVICIOS
LEGALES
Dirección General
Jurídica
y de Estudios
Legislativos

MEXICO, D.F. el 02 de AGOSTO de 2016.

[Handwritten Signature]
Firma

6370130856918FT9ULU/Capturado por: LP

Valide la autenticidad de este documento en <http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php>

Clave—> 2742012ed99eb4a1a17d3fbee7b584ef



- 3 -

YO, EL NOTARIO, DOY FE: I.- De que me cercioré de la identidad de los comparecientes por conocerlos personalmente y quienes a mi juicio tienen capacidad legal; II.- De que por sus generales los comparecientes manifestaron ser: el señor **ROGELIO RAFAEL VALDES PILA**, de nacionalidad cubana, originario de Camaguey, República de Cuba, lugar donde nació el día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, casado, Ingeniero Mecánico, con domicilio en Ocotepéc número ciento ochenta y ocho, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, Código Postal diez mil doscientos, en esta Ciudad, y me acredita su legal estancia en el País con su Forma Migratoria número "IN275666" expedida por la Secretaría de Gobernación; y la señora **ANNIA SUSANA RODRIGUEZ SARRAFF**, de nacionalidad cubana, originaria de Matanzas, República de Cuba, lugar donde nació el día primero de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, casada, Ingeniería Química, con el mismo domicilio que el anterior compareciente, y me acredita su legal estancia en el País con su Forma Migratoria número "IN275722" expedida por la Secretaría de Gobernación; III.- De que hice saber a los comparecientes el derecho que tienen de leer personalmente esta escritura y de que su contenido les sea explicado por el suscrito Notario y de que además les advertí de las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad; IV.- De que habiéndoles leído la presente escritura a los comparecientes y explicándoles el valor y fuerza legales de la misma, manifestaron su comprensión plena y su conformidad con ella, la ratificaron y otorgaron firmando para constancia ante el suscrito Notario.- DOY FE.-

DOS FIRMAS.-----
 ROGELIO RAFAEL VALDES PILA Y ANNIA SUSANA RODRIGUEZ SARRAFF.-----

FIRMADA ANTE MI EL DIA nueve de julio del año dos mil trece, y la autorizo desde luego en esta Ciudad de México, por no causar ningún Impuesto.DOY FE.-----

RAMON AGUILERA SOTO.- Firmado.- El sello de autorizar con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RAMON AGUILERA SOTO.- NOTARIA 118.- DISTRITO FEDERAL, MÉXICO.-----

NOTAS COMPLEMENTARIAS -----
 - - - NOTA PRIMERA.- México, Distrito Federal, a veintidós de julio del año dos mil trece.-

IGNAIRYS HERNANDEZ FLORES.- A FIN DE QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD.-

DOY FE.-----

R.A.S.----- Rúbrica.-----

“ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

DEL CODIGO CIVIL

--- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

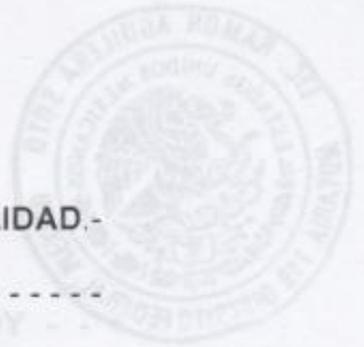
--- Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".---

ES SEGUNDO TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE PARA LA SEÑORA IGNAIRYS HERNANDEZ FLORES.- A FIN DE QUE ACREDITE SU

PERSONALIDAD. - VA EN CUATRO PAGINAS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIDOS DE JULIO DEL AÑO

DOS MIL TRECE.- DOY FE.-----

LIC. J.B.G./ety.





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 25 días del mes de noviembre de 2013 a las diez horas, en las oficinas de la compañía situadas en Av. República del Salvador y Shyris, Edificio Onix, Oficina 10c se reúne la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA., con la concurrencia de los siguientes socios: señora Alexandra Valerya Basantes Reyes, propietaria de trescientas (300) participaciones; y de la señora Janet Hernandez Cruz, propietaria de trescientas (300) participaciones, ambas por sus propios derechos y la señorita Ignairys Hernandez Flores a nombre y representación del señor Rogelio Rafael Valdes Pila propietario de trescientas (300) participaciones – según Poder que se adjunta-. Las participaciones son de un (1) Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los socios por unanimidad resuelven que presida esta sesión la Dra. Janet Hernandez Cruz y designan por unanimidad al Sr. Santiago Mauricio Vargas Moreno como Secretario Ad-Hoc de la misma.

Los socios concurrentes, debidamente convocados, representan la totalidad del capital social que es de novecientos (900) Dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y el artículo Decimo Primero de sus Estatutos y aceptar por unanimidad conocer el orden del día:

- 1.- Cesión de Participaciones del señor Rogelio Rafael Valdés Pila en la compañía ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA a favor de la Sra. Alexandra Valerya Basantes Reyes y la Sra. Janet Hernandez Cruz -
- 2.- Cambio de Administrador de la compañía.

La Junta en conocimiento del orden del día propuesto, por unanimidad lo aprueba.

La Presidencia pide que se pase a tratar el punto uno del orden del día.

La Señorita Ignairys Hernandez Flores a nombre y representación del señor Rogelio Rafael Valdés Pila toma la palabra y comunica a la Junta que es su voluntad proceder a la cesión de la totalidad de las trescientas (300) participaciones que posee en la compañía como sigue: a favor de la señora Alexandra Valerya Basantes Reyes la cantidad de ciento cinco (105) participaciones, y a favor de la señora Janet Hernández Cruz la cantidad de ciento noventa y cinco (195) participaciones, para lo cual la Junta deberá pronunciarse al respecto.

La Presidencia pone a consideración de los socios el punto uno del orden del día y la Junta General se pronuncia por unanimidad por la aprobación de la cesión de la totalidad de las trescientas (300) participaciones que posee el señor Rogelio Rafael Valdés Pila en la compañía ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA. Además los otros socios concurrentes aceptan de modo expreso a la adquisición de esas participaciones en la forma propuesta.

En tal virtud, se decide aprobar que las trescientas (300) participaciones, que equivale a US\$ 300 y a una tercera parte del total del capital de ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA., se transferirán en su totalidad de la siguiente forma: a favor de la señora Alexandra Valerya Basantes Reyes la cantidad de ciento cinco (105) participaciones, y a favor de la señora Janet Hernández Cruz la cantidad de ciento noventa y cinco (195) participaciones.

La Presidencia pide que se pase a tratar el punto dos del orden del día.

La señora Janet Hernandez Cruz propone que la señora Alexandra Valerya Basantes Reyes sea nombrada como Presidente de la compañía para un periodo estatutario de dos años.

La Presidencia pone a consideración de los socios la propuesta para el punto dos del orden del día, y la Junta General se pronuncia por unanimidad por la aprobación de ese nombramiento. En tal virtud la señora Alexandra Valerya Basantes Reyes es nombrada como Presidente de la compañía por dos (2) años y es notificada.



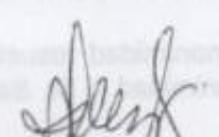
La Presidencia concede un receso de 30 minutos para elaborar el Acta correspondiente.

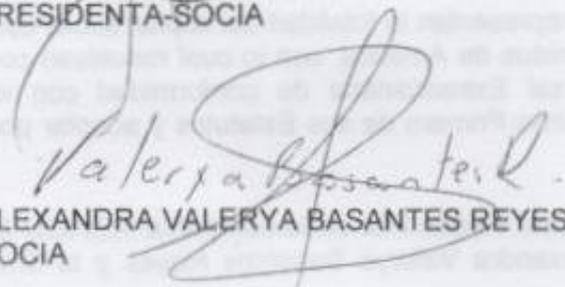
Reinstalada la sesión se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad y sin modificaciones.

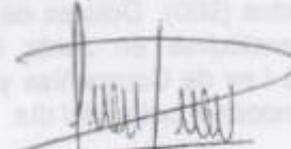
Siendo las once horas y habiendo agotado el orden del día previsto, la Presidencia da por terminada la sesión.

Para constancia de lo acordado, los asistentes la firman en unidad de acto, en la ciudad y fecha señaladas anteriormente.


JANET HERNANDEZ CRUZ
PRESIDENTA-SOCIA


SR. ROGELIO RAFAEL VALDES PILA
SOCIO


ALEXANDRA VALERYA BASANTES REYES
SOCIA

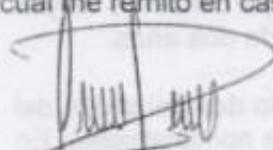

SANTIAGO M. VARGAS MORENO
SECRETARIO AD-HOC

CERTIFICO: que la Junta General Extraordinaria de ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA celebrada el 25 de noviembre del 2013, en la que estuvo presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, por unanimidad resolvió autorizar la siguiente transferencia de 300 participaciones de valor nominal US \$ 1 cada una:

CEDENTE	CESIONARIO	No. DE PARTICIPACIONES
Rogelio Rafael Valdés Pila	Alexandra Valerya Basantes Reyes	105
Rogelio Rafael Valdés Pila	Janet Hernandez Cruz	195

Resolvió, además, que la Sra. Alexandra Valerya Basantes Reyes sea nombrada como Presidente de la compañía para un periodo estatutario de dos años.

La presente acta es fiel copia del original, la cual reposa en los archivos de la Compañía y a la cual me remito en caso necesario.


SANTIAGO MAURICIO VARGAS MORENO
SECRETARIO AD-HOC



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

Se otorgó ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del cantón Quito, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA." otorgada por ROGELIO RAFAEL VALDES PILA Y OTRO a favor de ALEXANDRA VALERYA BASANTES REYES Y OTRA debidamente firmada y sellada. Quito, cinco (03) de febrero de dos mil catorce (2014).-

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.



RAZÓN: Tomo nota de la Escritura de Cesión de Participaciones otorgada por ROGELIO RAFAEL VALDES PILA Y ANNIA SUSANA RODRIGUEZ SARAFF a favor de ALEXANDRA VALERYA BASANTES REYES Y JANET HERNANDEZ CRUZ, al margen de la Escritura de Constitución de la **ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, de fecha 18 de marzo del año dos mil nueve celebrada en esta Notaría, Quito, a 10 de febrero de dos mil catorce.- JL

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN
BLANCO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5095
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	126
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010087611	RODRIGUEZ SARRAFF ANNIA SUSANA	No Determinado	CEDENTE	Casado
1706498399	BASANTES REYES ALEXANDRA VALERYA	Quito	CESIONARIO	Casado
9010008761	VALDES PILA ROGELIO RAFAEL	No Determinado	CEDENTE	No Determinado
1716051063	HERNANDEZ CRUZ JANET	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	03/02/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	TAMARA GARCES ALMEIDA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	900,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 300 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LAS CESIONARIAS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 947 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE MARZO DE 2009, TOMO: 140.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-06-P 00474

CESION DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑIA

"ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA."

OTORGADO POR:

ROGELIO RAFAEL VALDES PILA

ANNIA SUSANA RODRIGUEZ SARAFF

A FAVOR DE

ALEXANDRA VALERYA BASANTES REYES

JANET HERNANDEZ CRUZ

CUANTIA: USD \$ 300,00

DJ: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, lunes tres (03) de febrero del año dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, por una parte, Ignairys Hernández Flores, soltera, de nacionalidad cubana, domiciliada en esta ciudad de Quito, a nombre y representación del señor ROGELIO RAFAEL VALDES PILA, y de la señora ANNIA SUSANA RODRIGUEZ SARAFF, conforme se desprende del poder que se adjunta como documento habilitante, en calidad de CEDENTES; y por otra, Alexandra Valerya Basantes Reyes, de nacionalidad ecuatoriana, casada, y Janet Hernández Cruz, casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente, bien instruidas por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: Señora Notaria: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la presente cesión de participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de esta escritura de cesión de participaciones, por una parte, la señorita Ignairys Hernández Flores a nombre y representación del señor ROGELIO RAFAEL VALDES PILA, y de la señora ANNIA SUSANA RODRIGUEZ SARAFF, ambos de nacionalidad cubana, casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de México D.F., México, en calidad de CEDENTES; y por otra, la señora Alexandra Valerya Basantes Reyes de nacionalidad ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, y la señora Janet Hernández Cruz de nacionalidad ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito en calidad de CESIONARIAS. Los comparecientes son todos capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La compañía ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastian Valdivieso Cueva, el diez y ocho (18) de marzo del dos mil nueve (2009), legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis (26) de marzo del mismo año. b) La Junta General Extraordinaria de socios de la compañía ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA. , en sesión celebrada el veinte y cinco (25) de noviembre del dos mil trece (2013), aprobó la cesión de participaciones, según consta en el Acta que se adjunta como habilitante, en los términos que constan en la cláusula siguiente. TERCERA: CESION



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes, el señor ROGELIO RAFAEL VALDES PILA, debidamente autorizada por su cónyuge cede y transfiere de manera perpetua la totalidad de las trescientas (300) participaciones que posee en la compañía ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA., cuyo valor total alcanza la suma de trescientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300) y equivale a la tercera parte del total del capital social, como sigue: a favor de la señora Alexandra Valerya Basantes Reyes la cantidad de ciento cinco (105) participaciones, y a favor de la señora Janet Hernández Cruz la cantidad de ciento noventa y cinco (195) participaciones. De modo que, la cesión anteriormente efectuada significa que los socios tengan la siguiente participación de conformidad con el cuadro que se describe a continuación:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL	No. DE PARTICIPACIONES
JANET HERNANDEZ CRUZ	US\$ 495	495
ALEXANDRA VALERYA BASANTES REYES	US\$ 405	405
TOTAL	US\$ 900,00	900

El capital de la compañía se halla íntegramente suscrito y pagado. CUARTA: ACEPTACION: Las Cesionarias señora Alexandra Valerya Basantes Reyes y señora Janet Hernández Cruz aceptan la cesión detallada en la cláusula anterior por convenir a sus intereses; por su parte los Cedentes declaran que han recibido el justo precio por parte de las Cesionarias. QUINTA: HABILITANTES: Se anexa como habilitante el Acta de la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento público. (firmado) Doctora

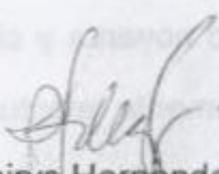


Tamara Garcés Almeida

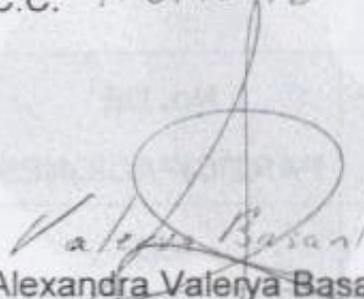
Notaría Sexta

Quito D.M.

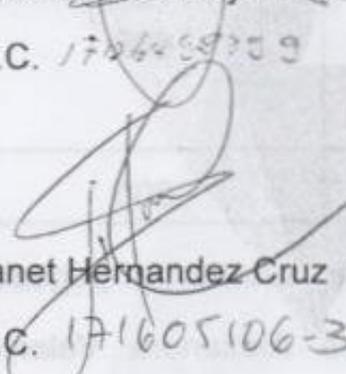
Janet Hernandez Cruz, matrícula número cuatro mil ochocientos setenta y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


Ignairys Hernandez Flores
C.C. 4019572

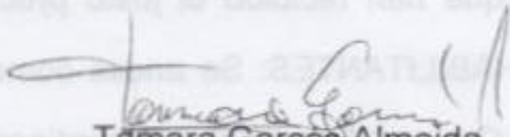



Alexandra Valerya Basantes Reyes
C.C. 170409359




Janet Hernandez Cruz
C.C. 171605106-3




Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito

TGA
 NOTARIA SEXTA
 CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 IDENTIFICACION NACIONAL

170649839-9

TIPO DE
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BASANTES REYES
 ALEXANDRA VALERIA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA BARBARA
 FECHA DE EMISIÓN 1970-05-06
 IDENTIFICACION ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 VICENTE M
 PAREDERA SILVA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 IDENTIFICACION NACIONAL
 ELECCIONES GENERALES 19-2019

004
 004-0199

1706498399

IDENTIFICACION
 BASANTES REYES ALEXANDRA VALERIA

PROVINCIA
 PICHINCHA
 CANTON
 PICHINCHA

SECCION DE VOTACION
 SAN ANTONIO

SECCION
 ZONA

SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JUNTA

INSTITUCION
 SUPERIOR

PROFESION / CATEGORIA
 EMPLEADO PRIVADO

81110111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EMPLEADO
 BASANTES JORGE OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER
 REYES GLADYS FLORENCIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2012-07-26

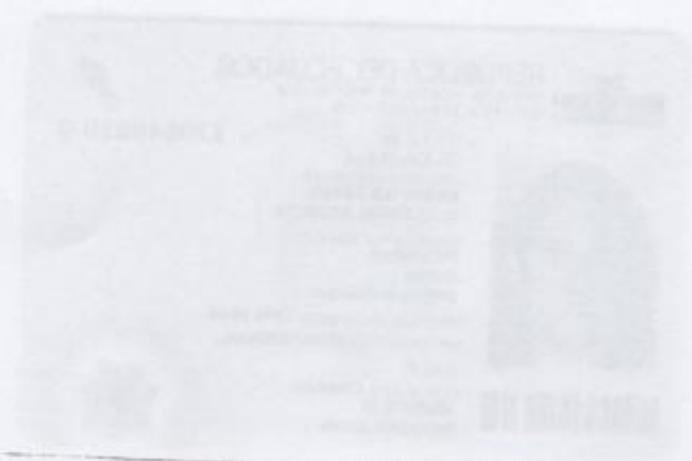
FECHA DE EXPIRACION
 2022-07-26




Valeria Basantes R.

Valeria Basantes R.





NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en **03** hojas)

Quito a **03 FEB. 2014**

TGA *Tamara Garcia Almeida*
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO



Valencia

TGA

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019
019 - 0244 1716051063
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HERNANDEZ CRUZ JANET

PROVINCIA QUITO CANTON
CIRCUNSCRIPCIÓN IBAQUITO
1 24 DE MAYO ZONA
PARROQUIA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 171605106-3

APPELLIDOS Y NOMBRES
HERNANDEZ CRUZ
JANET

LUGAR DE NACIMIENTO
Ukraine
Kiev

FECHA DE NACIMIENTO 1966-11-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
DARWIN HOMERO
LOZA PEÑAFIEL



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION EMPLEADO PRIVADO V333313222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERNANDEZ JIMENEZ OSCAR

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRUZ ARZOLA ILUMINADA DAISY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-07-13

FECHA DE EXPRACION
2020-07-13





NOTARÍA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DQY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 03 hoja(s)

Quito a **03 FEB. 2014**

TGA *Tamara García Almeida*
TAMARA GARCÍA ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA QUITO



NOTARIA SEXTA

ESTE PASAPORTE CORRESPONDE A...

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Vertical text on the right side of the passport, including identification numbers and names.

Personal data fields on the passport: NOMBRE, APELLIDOS, SEXO, FECHA DE NACIMIENTO, LUGAR DE NACIMIENTO, etc.

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en **05** hoja(s)

Quito a **03 FEB. 2014**

TGA *Tatara*
 TATARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



Handwritten signature or initials

VISAS

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CORPORACIÓN DE SERVICIOS MIGRATORIOS

Motivo de Solicitud: Fecha de Emisión: Fecha de Expiración:
Tipo de Visa: Documento de Identificación:

SIE 10 de Octubre 01/09/12 30/11/12

Una vez H019572

ME (30 DIAS) RENOVABLES

HENRIQUEZ ALFONSO JONATHAN

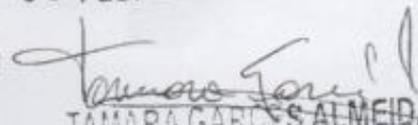
B 084041





NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en **00X** (hojas)

Quito a **03 FEB. 2014**

TGA 
TAMARA GARIÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



NOTARIO NO. 118 DEL D.F.

ES SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE: -

... EL PODER ESPECIAL que otorgan los señores **ROGELIO RAFAEL VALDES PILA** y **ANNIA SUSANA RODRIGUEZ SARRAFF** en favor de la señora **IGNAIRYS HERNANDEZ FLORES**.

ESC: No. 53,363

LIBRO. 1,409

AÑO: 2013

XOLA No. 17, COL. DEL VALLE,
C.P. 03100 MEXICO, D.F.

TELS: 5543-56-19 5543-42-60 FAX: 5682-40-06
Email: notaria118@prodigy.net.mx



JBG/asr

---53,363.- INSTRUMENTO NUMERO CINCUENTA Y TRES MIL ---

----- TRESCIENTOS SESENTA Y TRES. -----

----- LIBRO NUMERO MIL CUATROCIENTOS NUEVE.-----

--- EN LA CIUDAD DE MEXICO, a los nueve días del mes de julio del año dos mil trece,

Yo, el Licenciado **RAMON AGUILERA SOTO**, Notario Público Número Ciento Dieciocho de

Distrito Federal, hago constar: -----

--- EL PODER ESPECIAL que otorgan los señores **ROGELIO RAFAEL VALDES PILA**,

ANNIA SUSANA RODRIGUEZ SARRAFF en favor de la señora **IGNAIRYS HERNANDEZ**

FLORES, en los términos de las siguientes: -----

----- **C L A U S U L A S.** -----

--- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen el señor **ROGELIO RAFAEL VALDES**

PILA ciudadano cubano, mayor de edad, residente en Ocoatepec número ciento ochenta

ocho, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, Código Postal

diez mil doscientos, México, Distrito Federal, México, con número de pasaporte H457240 (H

cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta), de estado civil casado, por su

propios y personales derechos, y la señora **ANNIA SUSANA RODRIGUEZ SARRAFF**

mayor de edad, de estado civil casada y de nacionalidad cubana, residente en Ocoatepec

número ciento ochenta y ocho, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena

Contreras, Código Postal diez mil doscientos, en México, Distrito Federal, México, con

número de pasaporte B462576 (B cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos setenta

seis) por sus propios y personales derechos, en uso de razón y capacidad legal, en calidad

de cónyuge del señor Rogelio Rafael Valdés Pila. -----

--- **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL .-** El señor **ROGELIO RAFAEL VALDES PILA**, otorga

poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor **IGNAIRYS**

HERNANDEZ FLORES, mayor de edad, de nacionalidad cubana, residente en Quitumbe

Ecuador con número de pasaporte H0195729 (H cero ciento noventa y cinco mil setecientos

veintinueve), a fin de que a su nombre y en su representación, actuando en forma individual,

pueda realizar una o todas las actividades que se describen a continuación: a) Comparecer

a todas las juntas generales de carácter ordinarias, extraordinarias e incluso en aquellas

que se formen como universales que sean celebradas por la compañía ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA. En estas juntas, la apoderada está facultada para tomar todas las decisiones que crea conveniente para los intereses del poderdante. b) Decidir, con los mismos derechos que tiene el poderdante, en las Juntas antes mencionadas acerca de la cesión de una parte o de la totalidad de las participaciones que el poderdante tiene como socio de la compañía ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA., a favor de terceros c) Comparecer a la celebración de cuanta escritura pública sea necesaria para el perfeccionamiento de las decisiones que se adopten en las Juntas Generales, y específicamente, la apoderada está facultada para celebrar y suscribir la escritura pública de cesión de participaciones cuando el poderdante tenga que actuar en su calidad de socio cedente de parte o de la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA. d) Suscribir cuanto documento público o privado sea necesario en los intereses personales del poderdante y específicamente en los intereses que tiene como socio de la compañía ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA. e) Realizar todo acto encaminado a transferir el dominio de una parte o de la totalidad de las participaciones que el poderdante tiene en su calidad de socio de la compañía ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA. a favor de terceros. -----



- - - **TERCERA.-** La compareciente señora **ANNIA SUSANA RODRIGUEZ SARRAFF**, en su calidad de cónyuge del señor **ROGELIO RAFAEL VALDES PILA**, manifiesta que consiente en que se transfieran las participaciones que el señor Rogelio Rafael Valdés Pila posee en la compañía ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA. y otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de **IGNAIRYS HERNANDEZ FLORES**, mayor de edad, de nacionalidad cubana, residente en Quito, Ecuador con número de pasaporte H0195729 (H cero ciento noventa y cinco mil setecientos veintinueve), a fin de que pueda realizar todas las manifestaciones de voluntad, consentimientos, autorizaciones y acciones que de su lado se requieran al efecto de que se ejecuten las actuaciones de la cláusula segunda. -----

- - - **CUARTA.- CLASULAS ESPECIALES.-** Se deja expresa constancia de que el presente poder especial no constituye ni reconoce entre los poderdantes y la apoderada ningún tipo de vínculo o relación laboral. -----



CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos

D. F.

México



Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961) 72.50

Derechos \$ 15983

No. Orden

En México el presente documento público ha sido firmado por RAMON AGUILERA SOTO quien actúa en calidad de NOTARIO 118 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 118 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en MEXICO, D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos

MEXICO, D.F. el 02 de AGOSTO de 2018.

[Handwritten Signature]
Firma

33704308568918FT9UUCapturado por: LP

Valide la autenticidad de este documento en <http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php>

Clave----> 2742012ed99eb4a1a17d3fbee7b584ef

que se formen como universales que sean celebradas por la compañía ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA. En estas juntas, la apoderada está facultada para tomar todas las decisiones que crea conveniente para los intereses del poderdante. b) Decidir, con los mismos derechos que tiene el poderdante, en las Juntas antes mencionadas acerca de la cesión de una parte o de la totalidad de las participaciones que el poderdante tiene como socio de la compañía ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA., a favor de terceros c) Comparecer a la celebración de cuanta escritura pública sea necesaria para el perfeccionamiento de las decisiones que se adopten en las Juntas Generales, y específicamente, la apoderada está facultada para celebrar y suscribir la escritura pública de cesión de participaciones cuando el poderdante tenga que actuar en su calidad de socio cedente de parte o de la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA. d) Suscribir cuanto documento público o privado sea necesario en los intereses personales del poderdante y específicamente en los intereses que tiene como socio de la compañía ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA. e) Realizar todo acto encaminado a transferir el dominio de una parte o de la totalidad de las participaciones que el poderdante tiene en su calidad de socio de la compañía ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA. a favor de terceros. -----



--- **TERCERA.**- La compareciente señora **ANNIA SUSANA RODRIGUEZ SARRAFF**, en su calidad de cónyuge del señor **ROGELIO RAFAEL VALDES PILA**, manifiesta que consiente en que se transfieran las participaciones que el señor Rogelio Rafael Valdés Pila posee en la compañía ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA. y otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de **IGNAIRYS HERNANDEZ FLORES**, mayor de edad, de nacionalidad cubana, residente en Quito, Ecuador con número de pasaporte H0195729 (H cero ciento noventa y cinco mil setecientos veintinueve), a fin de que pueda realizar todas las manifestaciones de voluntad, consentimientos, autorizaciones y acciones que de su lado se requieran al efecto de que se ejecuten las actuaciones de la cláusula segunda. -----

--- **CUARTA.- CLASULAS ESPECIALES.**- Se deja expresa constancia de que el presente poder especial no constituye ni reconoce entre los poderdantes y la apoderada ningún tipo de vínculo o relación laboral. -----



CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos
México

D. F.



Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
72.50

Derechos \$ 15983

No. Orden

En México el presente documento público ha sido firmado por RAMON AGUILERA SOTO quien actúa en calidad de NOTARIO 118 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 118 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en MEXICO, D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA
JURIDICA Y
SERVICIOS LEGALES
Dirección General
Jurídica y de Estudios
Legislativos

MEXICO, D.F. el 02 de AGOSTO de 2016.

[Handwritten Signature]
Firma

6370130856918FT9ULU/Capturado por: LP

Valide la autenticidad de este documento en <http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php>

Clave—> 2742012ed99eb4a1a17d3fbee7b584ef



- 3 -

- YO, EL NOTARIO, DOY FE: I.- De que me cercioré de la identidad de los comparecientes por conocerlos personalmente y quienes a mi juicio tienen capacidad legal; II.- De que por sus generales los comparecientes manifestaron ser: el señor **ROGELIO RAFAEL VALDES PILA**, de nacionalidad cubana, originario de Camaguey, República de Cuba, lugar donde nació el día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, casado, Ingeniero Mecánico, con domicilio en Ocotepéc número ciento ochenta y ocho, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, Código Postal diez mil doscientos, en esta Ciudad, y me acredita su legal estancia en el País con su Forma Migratoria número "IN275666" expedida por la Secretaría de Gobernación; y la señora **ANNIA SUSANA RODRIGUEZ SARRAFF**, de nacionalidad cubana, originaria de Matanzas, República de Cuba, lugar donde nació el día primero de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, casada, Ingeniería Química, con el mismo domicilio que el anterior compareciente, y me acredita su legal estancia en el País con su Forma Migratoria número "IN275722" expedida por la Secretaría de Gobernación; III.- De que hice saber a los comparecientes el derecho que tienen de leer personalmente esta escritura y de que su contenido les sea explicado por el suscrito Notario y de que además les advertí de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad; IV.- De que habiéndoles leído la presente escritura a los comparecientes y explicándoles el valor y fuerza legales de la misma, manifestaron su comprensión plena y su conformidad con ella, la ratificaron y otorgaron firmando para constancia ante el suscrito Notario.- DOY FE.-

DOS FIRMAS.-

ROGELIO RAFAEL VALDES PILA Y ANNIA SUSANA RODRIGUEZ SARRAFF.-

FIRMADA ANTE MI EL DIA nueve de julio del año dos mil trece, y la autorizo desde luego en esta Ciudad de México, por no causar ningún Impuesto. DOY FE. -

RAMON AGUILERA SOTO.- Firmado.- El sello de autorizar con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RAMON AGUILERA SOTO.- NOTARIA 118.- DISTRITO FEDERAL, MÉXICO. -

NOTAS COMPLEMENTARIAS -

NOTA PRIMERA.- México, Distrito Federal, a veintidós de julio del año dos mil trece.-

IGNAIRYS HERNANDEZ FLORES.- A FIN DE QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD.-

DOY FE.-----

R.A.S.----- Rúbrica.-----

“ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

DEL CODIGO CIVIL

--- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

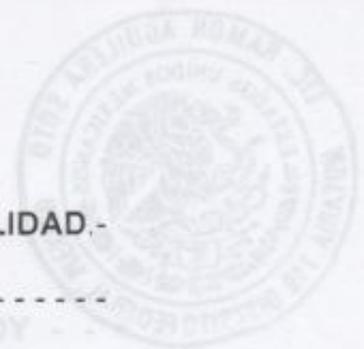
--- Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".---

ES SEGUNDO TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE PARA LA SEÑORA IGNAIRYS HERNANDEZ FLORES.- A FIN DE QUE ACREDITE SU

PERSONALIDAD. - VA EN CUATRO PAGINAS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIDOS DE JULIO DEL AÑO

DOS MIL TRECE.- DOY FE.-----

LIC. J.B.G./ety.





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 25 días del mes de noviembre de 2013 a las diez horas, en las oficinas de la compañía situadas en Av. República del Salvador y Shyris, Edificio Onix, Oficina 10c se reúne la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA., con la concurrencia de los siguientes socios: señora Alexandra Valerya Basantes Reyes, propietaria de trescientas (300) participaciones; y de la señora Janet Hernandez Cruz, propietaria de trescientas (300) participaciones, ambas por sus propios derechos y la señorita Ignairys Hernandez Flores a nombre y representación del señor Rogelio Rafael Valdes Pila propietario de trescientas (300) participaciones – según Poder que se adjunta-. Las participaciones son de un (1) Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los socios por unanimidad resuelven que presida esta sesión la Dra. Janet Hernandez Cruz y designan por unanimidad al Sr. Santiago Mauricio Vargas Moreno como Secretario Ad-Hoc de la misma.

Los socios concurrentes, debidamente convocados, representan la totalidad del capital social que es de novecientos (900) Dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y el artículo Decimo Primero de sus Estatutos y aceptar por unanimidad conocer el orden del día:

- 1.- Cesión de Participaciones del señor Rogelio Rafael Valdés Pila en la compañía ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA a favor de la Sra. Alexandra Valerya Basantes Reyes y la Sra. Janet Hernandez Cruz -
- 2.- Cambio de Administrador de la compañía.

La Junta en conocimiento del orden del día propuesto, por unanimidad lo aprueba.

La Presidencia pide que se pase a tratar el punto uno del orden del día.

La Señorita Ignairys Hernandez Flores a nombre y representación del señor Rogelio Rafael Valdés Pila toma la palabra y comunica a la Junta que es su voluntad proceder a la cesión de la totalidad de las trescientas (300) participaciones que posee en la compañía como sigue: a favor de la señora Alexandra Valerya Basantes Reyes la cantidad de ciento cinco (105) participaciones, y a favor de la señora Janet Hernández Cruz la cantidad de ciento noventa y cinco (195) participaciones, para lo cual la Junta deberá pronunciarse al respecto.

La Presidencia pone a consideración de los socios el punto uno del orden del día y la Junta General se pronuncia por unanimidad por la aprobación de la cesión de la totalidad de las trescientas (300) participaciones que posee el señor Rogelio Rafael Valdés Pila en la compañía ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA. Además los otros socios concurrentes aceptan de modo expreso a la adquisición de esas participaciones en la forma propuesta.

En tal virtud, se decide aprobar que las trescientas (300) participaciones, que equivale a US\$ 300 y a una tercera parte del total del capital de ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA., se transferirán en su totalidad de la siguiente forma: a favor de la señora Alexandra Valerya Basantes Reyes la cantidad de ciento cinco (105) participaciones, y a favor de la señora Janet Hernández Cruz la cantidad de ciento noventa y cinco (195) participaciones.

La Presidencia pide que se pase a tratar el punto dos del orden del día.

La señora Janet Hernandez Cruz propone que la señora Alexandra Valerya Basantes Reyes sea nombrada como Presidente de la compañía para un periodo estatutario de dos años.

La Presidencia pone a consideración de los socios la propuesta para el punto dos del orden del día, y la Junta General se pronuncia por unanimidad por la aprobación de ese nombramiento. En tal virtud la señora Alexandra Valerya Basantes Reyes es nombrada como Presidente de la compañía por dos (2) años y es notificada.



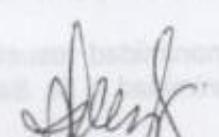
La Presidencia concede un receso de 30 minutos para elaborar el Acta correspondiente.

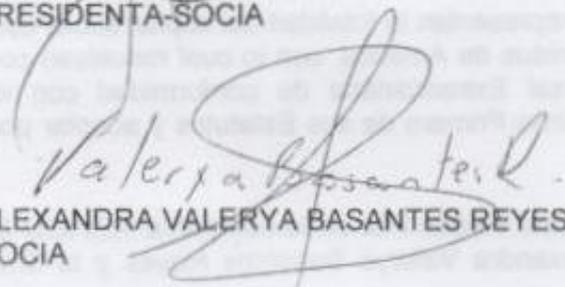
Reinstalada la sesión se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad y sin modificaciones.

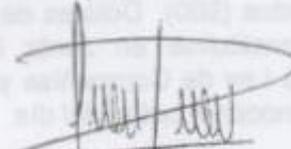
Siendo las once horas y habiendo agotado el orden del día previsto, la Presidencia da por terminada la sesión.

Para constancia de lo acordado, los asistentes la firman en unidad de acto, en la ciudad y fecha señaladas anteriormente.


JANET HERNANDEZ CRUZ
PRESIDENTA-SOCIA


SR. ROGELIO RAFAEL VALDES PILA
SOCIO


ALEXANDRA VALERYA BASANTES REYES
SOCIA

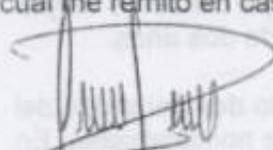

SANTIAGO M. VARGAS MORENO
SECRETARIO AD-HOC

CERTIFICO: que la Junta General Extraordinaria de ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA celebrada el 25 de noviembre del 2013, en la que estuvo presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, por unanimidad resolvió autorizar la siguiente transferencia de 300 participaciones de valor nominal US \$ 1 cada una:

CEDENTE	CESIONARIO	No. DE PARTICIPACIONES
Rogelio Rafael Valdés Pila	Alexandra Valerya Basantes Reyes	105
Rogelio Rafael Valdés Pila	Janet Hernandez Cruz	195

Resolvió, además, que la Sra. Alexandra Valerya Basantes Reyes sea nombrada como Presidente de la compañía para un periodo estatutario de dos años.

La presente acta es fiel copia del original, la cual reposa en los archivos de la Compañía y a la cual me remito en caso necesario.


SANTIAGO MAURICIO VARGAS MORENO
SECRETARIO AD-HOC



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

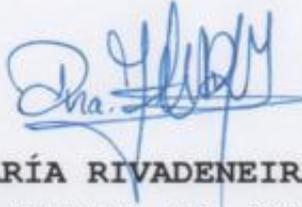
Quito D.M.

Se otorgó ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del cantón Quito, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA." otorgada por ROGELIO RAFAEL VALDES PILA Y OTRO a favor de ALEXANDRA VALERYA BASANTES REYES Y OTRA debidamente firmada y sellada. Quito, cinco (03) de febrero de dos mil catorce (2014).-

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.



RAZÓN: Tomo nota de la Escritura de Cesión de Participaciones otorgada por ROGELIO RAFAEL VALDES PILA Y ANNIA SUSANA RODRIGUEZ SARAFF a favor de ALEXANDRA VALERYA BASANTES REYES Y JANET HERNANDEZ CRUZ, al margen de la Escritura de Constitución de la **ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, de fecha 18 de marzo del año dos mil nueve celebrada en esta Notaría, Quito, a 10 de febrero de dos mil catorce.- JL



DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN
BLANCO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5095
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	126
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010087611	RODRIGUEZ SARRAFF ANNIA SUSANA	No Determinado	CEDENTE	Casado
1706498399	BASANTES REYES ALEXANDRA VALERYA	Quito	CESIONARIO	Casado
9010008761	VALDES PILA ROGELIO RAFAEL	No Determinado	CEDENTE	No Determinado
1716051063	HERNANDEZ CRUZ JANET	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	03/02/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	TAMARA GARCES ALMEIDA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	900,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 300 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LAS CESIONARIAS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 947 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE MARZO DE 2009, TOMO: 140.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

